FIRMADO POR
La Responsable de Servicios Sociales
Juana Mª Sánchez Navarro
07/02/2024

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS GALARDONES DE LA VIII EDICIÓN DE LA GALA DE LA MUJER DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS BASES

La concesión de los referidos galardones tiene como objeto estimular a la sociedad sanvicentera a buscar formas de introducir en el día a día medidas que favorezcan la Igualdad real, la conciliación, la visibilidad y la defensa de los derechos de las mujeres de nuestro municipio. Con estos Galardones, desde la concejalía de Derechos Sociales, en concreto su sección de Integración e Igualdad, se pretende dar reconocimiento a las mujeres que trabajan y se esfuerzan por conseguir avanzar en la Igualdad entre mujeres y hombres.

El galardón consiste en la entrega de una figura conmemorativa grabada con el nombre y la categoría de la mujer galardonada. Con estos galardones pretendemos destacar y celebrar el importante papel que juegan las mujeres de nuestro municipio en las diferentes áreas y esferas de la vida, darles mayor visibilidad a sus logros y que obtengan así, el reconocimiento social que merecen.

2.- RÉGIMEN

La elección de las candidatas se efectuará en base a las propuestas recibidas por el conjunto de la población sanvicentera. Se facilitará una dirección de correo donde sugerir a las mujeres que hayan realizado alguna actividad laboral, educativa, social, cultural…que merezca ser reconocida.
El jurado comprobará la veracidad de las sugerencias obtenidas, y decidirá la o las mujeres a las que se va a reconocer en la gala.
Se lanzará una campaña publicitaria para incentivar a la población a que participe recomendando a su madre, hermana, compañera, amiga…para que vean reconocida su trayectoria.

3.- GALARDONES

La sección de Integración e Igualdad adaptará los galardones en función del número de mujeres y de las temáticas a galardonar, evitando así una lista cerrada de categorías que muchas veces no se corresponden o no se adaptan demasiado a la realidad de las mujeres a las que se está brindando reconocimiento. La edad o la discapacidad de las participantes (si la hubiera) se valorará como factor añadido a los méritos a valorar, no siendo una categoría necesaria para su reconocimiento. Algunas de las categorías a reconocer serán:

- ✓ Galardón de Cultura: Se reconocerán logros en ámbitos como la pintura, música, escritura…o cualquier expresión artística que se considere digna de ello.

- ✓ Galardón de Deportes: Se reconocerá cualquier logro o desempeño de actividad relacionada con el ámbito deportivo, tales como participación y/o superación en competiciones y pruebas, mejora de resultados en clasificaciones anteriores (superación propia), etc…

- ✓ Galardón de Comercio/Empresa/Profesión: Se reconocerá la trayectoria empresarial o del pequeño/mediano comercio. Se pondrá en relieve el esfuerzo y la dedicación de la o las mujeres cuyos proyectos profesionales sean dignos de mención.

- ✓ Galardón de Educación: Se reconocerán los logros a nivel académico, tanto para estudiantes como para docentes. También se valorará la dedicación profesional a la investigación y todas aquellas facetas relacionadas con la esfera educativa.

- ✓ Galardón Social: Se valorará cualquier actividad o proyecto realizado durante el año cuyos objetivos estén relacionados con la mejora de las condiciones de vida, igualdad de derechos…en definitiva, que exista un compromiso con la sociedad y su mejora o bienestar.

- ✓ Galardón a Una Vida: Se reconocerá y dará visibilidad a la candidatura propuesta por familiares, amigas, conocidas, compañeras…de aquella o aquellas mujeres del municipio que sean dignas de

reconocimiento por su labor o implicación familiar, social… o de cualquier ámbito que se considere relevante.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de hacer un uso flexible de las categorías a galardonar, pudiendo ser distinguida más de una mujer en una categoría, quedando otras desiertas e incluso conceder uno o varios galardones a mujeres que por sus peculiares características no encajen en las categorías específicas que se hacen constar en este punto pero cuenten con mérito suficiente para ser reconocidas.

Asimismo, con objeto de promocionar los galardones y fomentar la participación, se le dará la máxima difusión en todos aquellos medios de comunicación que se consideren oportunos.

4.- JURADO

Para valorar las nominaciones a los distintos galardones y la concesión de los mismos, se constituirá un Jurado Calificador, que bajo la presidencia de la concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Dña. Mariela Torregrosa Esteban, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- Psicóloga de la sección de Integración e Igualdad.
- Promotora de Igualdad.
- Una persona vinculada a la Prensa local.
- Una persona vinculada a la Radio local.

Actuará como secretaria la responsable administrativa de la sección de Integración e Igualdad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
La presidenta y la secretaria tendrán voz, pero no voto.

Una vez designado el Jurado, se convocará una única sesión, en la que, tras las deliberaciones oportunas, se decidirá la o las ganadoras por mayoría de votos.

5.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.

Candidaturas:

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el día 25 de febrero de 2024.

Podrán optar todas las mujeres que, compartiendo los objetivos de estos galardones, sean propuestas por terceras personas, físicas o jurídicas. Las propuestas deben ir acompañadas de un pequeño currículum que exponga los motivos por los que opta al galardón en todos los casos.

Las propuestas, acompañadas del currículum, se presentarán por mail en la siguiente dirección de correo electrónico: actosderechossociales@raspeig.es

6.- PROCESO DE SELECCIÓN DE FINALISTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las galardonadas se darán a conocer el viernes 8 de marzo de 2024 en la gala, que tendrá lugar en el Auditorio Municipal.

La concesión de los galardones se ajustará a los siguientes criterios

- Proyecto conseguido o desarrollado en materia de Igualdad.
- Logros y méritos obtenidos. Relevancia en el ámbito en el que concurre.
- Repercusión social obtenida en el municipio.
- Compromiso con las reivindicaciones de los derechos de la mujer.
- Valores humanos transmitidos.

FIRMADO POR
La Responsable de Servicios Sociales
Juana Mª Sánchez Navarro
07/02/2024

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Iniciación:
El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Instrucción:
El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefa de Sección de Servicios Sociales.
El órgano competente para la instrucción realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión.
El funcionamiento del Jurado se adecuará a lo dispuesto en la instrucción del procedimiento, desarrollado en el Título IV, Capítulo IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Título Preliminar, capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado celebrará la sesión de elección de las ganadoras de forma presencial. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial de la Presidenta y la Secretaria, y de la totalidad de los miembros del Jurado.

Efectuadas las valoraciones, se elaborará un acta por la persona que ocupe la Secretaría del Jurado, en la que se concretará el resultado de la elección efectuada.

El Jurado podrá crear nuevas categorías en función de las candidaturas propuestas.

Resolución:
Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los galardones según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 3218/2023 de fecha 22 de junio de 2023 modificado por Decreto N.º 3239/2023 de fecha 23 de junio de 2023.

Durante la celebración de la Gala de la Mujer se hará público el fallo del Jurado. El fallo será inapelable.

Sin perjuicio de ello, la concesión de los galardones será objeto de notificación y/o publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento https://raspeig.sedipualba.es/tablondeanuncios/ y en la web municipal https://raspeig.es/

Celebración de la Gala de la Mujer:
La Gala de la Mujer se celebrará **el 8 de marzo de 2024,** acto al que serán invitadas aquellas mujeres valoradas por el Jurado como ganadoras de cada una de las categorías de los galardones, sin perjuicio de cualesquiera otras invitaciones que puedan realizarse.

Entrega de galardones:
La entrega de galardones se realizará en el acto de la Gala de la Mujer, que se celebrará en el Auditorio Municipal.